



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1075 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 23 de marzo de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio N° 1145-2017-UNHEVAL/FCE-D, del 28.DIC.2017, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0866-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2017, que resolvió:

- 1°. AUTORIZAR a la Mg. Xenia Rosario Verdi Chahua, la adscripción a la Escuela Profesional de Arquitectura, Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en la plaza de código N° 000680, por tener la formación profesional en su plaza de origen.
- 2°. ASIGNAR la plaza de la categoría de Asociado a dedicación exclusiva a la EP de Matemática y Física, de código N° 000426 establecido por la Oficina de Recursos Humanos.
- 3°. Permutar el código de plaza N° 00680 que corresponde a la Mg. Xenia Rosario Verdi Chahua, para la Escuela Profesional de Arquitectura, dejando el código N° 000426 para la Escuela Profesional de Matemática y Física que deberá ser registrado en el Aplicativo de Informática de Recursos Humanos.

Que el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, mediante Oficio N° 051-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 19.MAR.2018, remite para su ratificación la Resolución Consejo de Facultad N° 043-2018-FICA, del 22.FEB.2018, que resolvió ACEPTAR Y APROBAR, la adscripción de la **Mg. Xenia Rosario Verdi Chahua**, proveniente de la Facultad de Ciencias de la Educación-Escuela Profesional de Matemática y Física, a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-Escuela Profesional de Arquitectura, en la Plaza de Docente Asociado a tiempo completo, Código N° 000680;

Que en la sesión ordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 20.MAR.2018, y en mérito a la Décima Disposición Complementaria, Transitoria, Modificatoria, Final y Derogatoria del Estatuto de la UNHEVAL, y ante las opiniones favorables de las facultades de Ciencias de la Educación y de Ingeniería Civil y Arquitectura, y del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó adscribir, a partir del 01.ABR.2018, a la docente Mg. **XENIA ROSARIO VERDI CHAGUA**, Docente Asociada a tiempo completo, a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-Escuela Profesional de Arquitectura, en la Plaza de Código N° 000680; adscripción autorizada y aceptada con la Resolución N° 0866-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, y la Resolución Consejo de Facultad N° 043-2018-FICA, del 22.FEB.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; disponiendo que la Dirección General de Administración, la Dirección de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0260-2018- CU/R-UNHEVAL, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE

- 1°. **ADSCRIBIR**, a partir del 01.ABR.2018, a la docente **Mg. XENIA ROSARIO VERDI CHAGUA**, Docente Asociada a tiempo completo, a la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura-Escuela Profesional de Arquitectura, en la Plaza de Código N° 000680; adscripción autorizada y aceptada con la Resolución N° 0866-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 28.DIC.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación, y la Resolución Consejo de Facultad N° 043-2018-FICA, del 22.FEB.2018, de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Dirección de Planificación y Presupuesto, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a la interesada y a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR


Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad-VRInv-AL
Transparencia-DCalidad-DInvest.JPLAN-JPPTO
JRAC-DIGA-FCE-FICA-RRHH-UEC
File-UR-OC-OT-OL-US-Archivo

YKFQ/Vam